



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 28 de agosto de 2024. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto con el oficio de respuesta allegado por la Inspectora de Tránsito Sede Operativa Tangua- Nariño, mediante el cual comunica que procedió al levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto. Sírvase proveer.

**DIANA MARIA QUICENO DIAZ
SECRETARIA**

Ref.- Verbal de responsabilidad civil contractual No. 2020-00211

Pasto, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a agregar la documentación allegada por la Inspectora de Tránsito Sede Operativa Tangua- Nariño, donde comunica que se procedió a levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas TTK670, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA**

Firmado Por:

Martha Lida Rosero De Bastidas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1c2546e6d1b6d8b1ee163d3d60675873a8ed19dfdbb61e958a04e3b51cf27a**

Documento generado en 28/08/2024 08:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>